

**REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONVENIO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL WORKSHOP INTERNACIONAL ONLINE EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MARCELA HURTADO SALDÍAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1937**

**SANTIAGO, 12 de diciembre de 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N° 28, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10 N° 7 letra m) del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio, contando a la fecha con siete sitios inscritos y con una Lista Tentativa de otros bienes que tienen la posibilidad de ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ejerce el rol de punto focal de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, y en el marco de sus atribuciones y deberes, vela por su cumplimiento y da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en virtud de su ratificación;
3. Que, desde el año 2015 y desde su conformación en colaboración con el Instituto Nacional de Patrimonio Histórico y Artístico de Brasil (IPHAN), el Estado de Chile se encuentra adherido al Centro Lucio Costa (CLC/CC2), que constituye el Centro Regional de la UNESCO que involucra a todos los países de América del Sur y los países de habla portuguesa de África y Asia, cuyos objetivos centrales consisten en fomentar la formación, educación, investigación, difusión de la protección, conservación y gestión del patrimonio, promoviendo la cooperación entre las instituciones patrimoniales y culturales de los 17 países miembros, centrandose su acción principalmente en la puesta en práctica de las convenciones de la UNESCO de Patrimonio Mundial y Patrimonio Inmaterial;
4. En el marco de los compromisos internacionales entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Centro Lucio Costa (CLC/CC2), y con el objetivo capacitar y fortalecer la capacidad técnica de instituciones y profesionales responsables de la administración y gestión de Sitios de Patrimonio Mundial en América del Sur y África de habla portuguesa en materia de gestión de riesgos de desastres, para contribuir a la preservación del Valor Universal Excepcional de

los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, se acordó la realización del curso denominado “Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial”, enmarcándose dentro de las actividades previstas en el Plan de Acción del Centro Lucio Costa (CLC/CC2), para los años 2021-2022, y que cuenta con financiamiento otorgado a través de un Proyecto Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

5. Por las temáticas a abordar en desarrollo del Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial, se requiere de la participación de un especialista en gestión de riesgos de ICCROM, un especialista internacional en el ámbito de patrimonio cultural y cambio climático, y de una especialista nacional en materia de elaboración del instrumento Plataforma tecnológica para la Gestión de Riesgos de Desastres en el Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso;
6. Que, las labores anteriormente referidas, demandan un alto grado de conocimiento intelectual y técnico especializado en materia de gestión de riesgos de desastres en Sitios de Patrimonio Mundial, especialmente por el uso de terminologías y manejo de instrumentos internacionales y de gestión nacional, todo lo cual exige que el proyecto sea ejecutado por profesionales que cuenten con la preparación requerida en estas materias, permitiendo clasificar dichos trabajos como servicios personales especializados;
7. Que, el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, no cuenta con profesionales especialistas en gestión de riesgos de desastres, para actuar en calidad de especialistas nacionales e internacionales en asesoramiento para el desarrollo del curso denominado Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial, para lo cual se requiere conocimientos profesionales especializados;
8. Que, revisados los antecedentes curriculares y de cumplimiento anterior de la PROVEEDORA Marcela Hurtado Saldías, RUT N° 10.355.166-8, se verifica que la profesional, cuenta con la idoneidad y competencias necesarias para la prestación del servicio requerido, lo que se acredita en el Informe Técnico de Justificación de Trato Directo, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y que forma parte de la presente resolución. Atendida la experticia y especificidad de las labores que se requieren contratar, la arquitecta Marcela Hurtado Saldías, es la única profesional que cuenta con los conocimientos y experiencia específica para poder implementar el servicio especializado de asesoramiento como especialista nacional en el desarrollo del Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial, para el asesoramiento de forma permanente en las distintas instancias de capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas, y la preparación y exposición de la presentación relativa al instrumento Plataforma tecnológica para la Gestión de Riesgos de Desastres en el Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso.
9. Que, el artículo 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de 2003, aprobado por el Decreto N° 250 DE 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM, las entidades podrán contratar por trato directo con un determinado proveedor previa verificación de la idoneidad de éste;
10. Que, la oferta presentada por la referida proveedora es inferior a 1000 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), y que existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la referida contratación; y,
11. Que, para el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, es de suma importancia disponer del apoyo del servicio especializado de asesoramiento para el desarrollo del Workshop Internacional Online en

Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial, se requiere contratar los servicios de la proveedora Marcela Hurtado Saldías, RUT N° 10.355.166-8, por el periodo que comprende desde el 02 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2022, por la suma total de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), impuestos incluidos.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación por Trato Directo a la PROVEEDORA Marcela Hurtado Saldías, RUT N° 10.355.166-8, para otorgar el servicio personal especializado de asesoramiento como especialista nacional para el desarrollo del Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial, a cargo del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
2. **APRUEBASE**, el convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la PROVEEDORA Marcela Hurtado Saldías, RUT N° 10.355.166-8, cuya transcripción íntegra y fiel se inserta a continuación:

**CONVENIO**

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL WORKSHOP  
INTERNACIONAL ONLINE EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN SITIOS DE  
PATRIMONIO MUNDIAL**

**ENTRE EL**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**Y**

**MARCELA HURTADO SALDÍAS**

En Santiago, a 02 de noviembre de 2022, comparecen por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante el "**SERVICIO**", representado por el Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, don **ROBERTO CONCHA MATHIESEN**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.694.055-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por otra parte, la arquitecta **MARCELA HURTADO SALDÍAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.355.166-8, en adelante la "**ESPECIALISTA NACIONAL**", domiciliada en calle Guillermo Munnich 230 Departamento J305, Cerro Alegre, comuna y Región de Valparaíso, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

- El Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio, contando a la fecha con siete sitios inscritos y con una Lista Tentativa de otros bienes que tienen la posibilidad de ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ejerce el rol de punto focal de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, y en el marco de sus atribuciones y deberes, vela por su cumplimiento y da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en virtud de su ratificación.

- Desde el año 2015 y desde su conformación en colaboración con el Instituto Nacional de Patrimonio Histórico y Artístico de Brasil (IPHAN), el Estado de Chile se encuentra adherido al Centro Lucio Costa (CLC/CC2), que constituye el Centro Regional de la UNESCO que involucra a todos los países de América del Sur y los países de habla portuguesa de África y Asia, cuyos objetivos centrales consisten en fomentar la formación, educación, investigación, difusión de la protección, conservación y gestión del patrimonio, promoviendo la cooperación entre las instituciones patrimoniales y culturales de los 17 países miembros, centrandó su acción principalmente en la puesta en práctica de las convenciones de la UNESCO de Patrimonio Mundial y Patrimonio Inmaterial.
- En el marco de los compromisos internacionales entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Centro Lucio Costa (CLC/CC2), y con el objetivo capacitar y fortalecer la capacidad técnica de instituciones y profesionales responsables de la administración y gestión de Sitios de Patrimonio Mundial en América del Sur y África de habla portuguesa en materia de gestión de riesgos de desastres, para contribuir a la preservación del Valor Universal Excepcional de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, se acordó la realización del curso denominado “Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial”, enmarcándose dentro de las actividades previstas en el Plan de Acción del Centro Lucio Costa (CLC/CC2), para los años 2021-2022, y que cuenta con financiamiento otorgado a través de un Proyecto Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Por las temáticas a abordar en desarrollo del Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial, se requiere de la participación de un especialista en gestión de riesgos de ICCROM, un especialista internacional en el ámbito de patrimonio cultural y cambio climático, y de una especialista nacional en materia de elaboración del instrumento Plataforma tecnológica para la Gestión de Riesgos de Desastres en el Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso.

#### **SEGUNDO. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

En el cumplimiento de su función, se hace necesario y de urgencia que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural adquiera el servicio especializado de asesoramiento para el desarrollo del *Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial*, con la especialista nacional Marcela Hurtado Saldías, Cédula Nacional de Identidad N° 10.355.166-8, quien ha realizado durante los años 2020, 2021 y 2022 las tres etapas llevadas a cabo de la iniciativa denominada “Desarrollo de plataforma tecnológica para la Gestión de Riesgo en el Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso”, con cargo al componente Asistencias Técnicas del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural. Forman parte del presente Convenio, los antecedentes que respaldan la experiencia de la ESPECIALISTA NACIONAL y el informe técnico de fundamentación de trato directo emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

#### **TERCERO. OBLIGACIONES DE LA ESPECIALISTA NACIONAL:**

Por el presente acto la ESPECIALISTA NACIONAL se obliga a prestar los servicios indicados a continuación:

1. Participar en las reuniones de coordinación previas al inicio del *Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial*, junto a los equipos a cargo de la organización, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
2. Asistir en calidad de especialista nacional en los días y horarios de realización del *Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial*.



3. Preparar y exponer una presentación relativa al instrumento Plataforma tecnológica para la Gestión de Riesgos de Desastres en el Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, en el día y horario que se establezca en la programación de la actividad.
4. Asesorar de forma permanente en las distintas instancias de capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas, durante el desarrollo del *Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial*.

Para ejecutar el servicio, la ESPECIALISTA NACIONAL deberá disponer de sus propias herramientas de trabajo, considerando computador personal, teléfono móvil, conexión a internet y la utilización de softwares libres o licenciados para generar los productos en los formatos solicitados.

La ESPECIALISTA NACIONAL asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios especializados que prestará bajo el presente Convenio, conforme a lo establecido en los documentos que forman parte del presente instrumento, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de competencia profesional.

#### **CUARTO. OBLIGACIONES DEL SERVICIO:**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a pagar por concepto de servicios profesionales a la ESPECIALISTA NACIONAL la suma total de **\$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), impuestos incluidos**, los cuales se imputarán al Proyecto Patrimonial: Subtitulo 24-03-192 (24) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El monto señalado en el párrafo anterior será pagado en una cuota conforme la entrega de la presentación (ponencia), relativa al trabajo desarrollado en la Plataforma tecnológica para la Gestión de Riesgos de Desastres para el Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso y la elaboración del informe técnico que acredite el cumplimiento de los servicios requeridos en el *Workshop Internacional Online en Gestión de Riesgos de Desastres en Sitios de Patrimonio Mundial*.

Los servicios prestados serán revisados y validados por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de acuerdo con un informe técnico que será elaborado por la misma unidad, en el cual se acreditará el cumplimiento de las obligaciones de la ESPECIALISTA NACIONAL.

#### **QUINTO. DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO:**

Los servicios comenzarán a prestarse a partir del 02 de noviembre hasta el 16 de diciembre del año 2022, de manera perentoria sin renovación. No obstante, y mediante resolución fundada se podrá ampliar el plazo del presente Convenio, siendo facultativo para el SERVICIO la autorización de dicha ampliación y la determinación del nuevo plazo.

#### **SEXTO. CONFIDENCIALIDAD:**

La ESPECIALISTA NACIONAL, declara conocer y aceptar, como parte de sus obligaciones, las normas y políticas de seguridad de la información vigentes en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las que se entienden parte integrante de la contratación respectiva.

En razón de lo anterior, respetará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que, en virtud del presente convenio de prestación de servicios, deba conocer, generar o gestionar, mediante los activos de la institución.

#### **SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDADES:**

La ESPECIALISTA NACIONAL, a través, de la declaración jurada simple adjunta, señaló no estar afecta a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 54° de la Ley N°18.575.

**OCTAVO. VÍNCULO LABORAL:**

El presente convenio no significa vínculo laboral alguno con la persona individualizada precedentemente.

**NOVENO. EJEMPLARES:**

Este Convenio se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la ESPECIALISTA NACIONAL y dos ejemplares para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**DÉCIMO. PERSONERÍA:**

La personería de don Roberto Concha Mathiesen, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D.E N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**FIRMARON: ROBERTO CONCHA MATHIESEN, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MARCELA HURTADO SALDÍAS, ARQUITECTA.**

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos) impuestos incluidos, al Proyecto Patrimonial: Subtitulo 24-03-192 (24) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución y el convenio en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/JAIL/MRC/YDL/PBA/CPB/fnf

**Distribución:**

- Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Abastecimiento y Logística del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Departamento de Transparencia Serpat.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.